CONTRATO Nº 08/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR" AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 354.874

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República, Lic. ***Raúl Antonio Ramírez Fernández***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L..** con RUC Nº 80004169-0, domiciliada en la calle Pastor Filartiga Nº 1698 esq. Prócer Agustín Yegros de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO***, con Cédula de Identidad N° **1.133.907**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR***", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y/o Póliza

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 08/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR" AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 354.874

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 057/18 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **354.874**

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2018	1	*1*	*0*	0	*520*	*10*	*1*	*99*	*81.000.000*
2019	1	*1*	*0*	0	*520*	*10*	*1*	*99*	*81.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR**" **AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**. ID N° 354.874 convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_ Nº 245/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Codigo de catalogo	Descripcion del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	CIA. COMERCIAL, GENERAL, INDUSTRIAL S.R.L.	
								PRECIO UNITARIO	Precio total
1	24101601-026	Ascensor para personas	UNIDAD	UNIDAD	OTIS	BRASIL	1	162.000.000	162.000.000
TOTAL									162.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 08/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR" AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 354.874

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 e/ Presidente Franco - Vicepresidencia de la República.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 08/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR" AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 354.874

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de diciembre del año 2018.

PROVEEDOR

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATANTE

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República